

**HABILITACIÓN BIENAL DEL
TERMINAL MARÍTIMO PETROLERO
DE BARQUITO Y ESTABLECE
OBLIGACIONES PARA EL MISMO.**

CHAÑARAL, 14 DE MARZO DE 2022

VISTO: Lo establecido en el Reglamento para el control de la contaminación Acuática, aprobada por D.S. N° 1, de fecha 06 de enero de 1992; Reglamento General de Orden Seguridad y disciplina en las Naves y Litoral de la Republica, Boleta de inspección CLINVALP P-080/2022, que señala término de la inspección Bienal del Terminal Marítimo Petrolero Codelco Barquito, y teniendo las atribuciones que me confieren la reglamentación vigente:

R E S U E L V O

- 1.- **HABILÍTASE**, por dos años la operación del Terminal Petrolero Codelco Barquito a contar del 27 de julio de 2021, hasta el 27 de julio de 2023.
- 2.- Conforme a lo indicado en el Art. 127 del D.S. (M) N° 1 de fecha 06 de enero de 1992, "Reglamento para el control de la Contaminación Acuática", el terminal deberá ser inspeccionado cada 12 meses, a fin de determinar la seguridad de su operación
- 3.- **DISPÓNGASE**, las siguientes obligaciones y observaciones a cumplir.
 - a) Cada vez que se efectúe una operación de carga o descarga, se deberá efectuar con 24 hrs. de anticipación a la recepción de una nave, una prueba de presión igual o superior a su presión normal de trabajo, para verificar la ausencia de filtraciones, por un período de al menos 30 minutos. Las condiciones y el resultado del ensayo deberán quedar registrados y ser entregados a la Autoridad Marítima Local. (art. 248 del D.S. N°160, del 26 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Electricidad y Combustible).
 - b) La presente resolución caducará en caso de registrarse algún accidente, siniestro o daño que afecte la seguridad de las personas, naves, instalaciones o medio ambiente.
 - c) El terminal dispondrá en forma permanente del equipamiento necesario para combatir derrames en caso de una eventual emergencia, el cual deberá estar siempre operativo.
- 4.- La presente resolución deroga y deja sin efecto la resolución C.P. CHA Ord N° 12.600/15/29 de fecha 26 de diciembre de 2019.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quien corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**NICOLÁS SOTO CONTRERAS
TENIENTE PRIMERO LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Esmax - Planta Barquito.
- 2.- Jefe de Puerto Codelco - Barquito.
- 3.- CLIN (Valp) (INF).
- 4.- G.M. Caldera (INF).
- 5.- Archivo Inmar.